



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 7662/2020 Fecha: 04-11-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020050018 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 53/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (494.968,95 €)** ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuestas de los Concejales Tenientes de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, Bienestar Social, Patrimonio Histórico Artístico y Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, dada la necesidad de dotar crédito para:

- Aportación del Ayuntamiento a MUVISA por la prestación del Servicio Público Municipal de Vivienda (SPMV) del ejercicio 2020, por importe de 40.343,95 €.

- Desarrollo de actividades de Servicios Sociales municipales en los últimos meses del año, por importe de 214.625,00 €.

- Gastos de inversión en mobiliario para Patrimonio Histórico, por importe de 45.000,00 €.

- Necesidades crediticias para gastos en la Unidad de Cementerios y para la construcción de nuevos nichos, por importe total de 195.000,00 €.

2) La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de las propias áreas de gobierno y en los casos en que la minoración afecta a créditos de los capítulo 6 y 7 del presupuesto, en las propuestas de los Concejales se desiste de forma expresa de la ejecución total o parcial de los proyectos de gastos afectados.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/11/2020 09:12:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8D9576BFC2039B3BDFA4734CF753856E87749917 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020050018

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE 04-11-202008:16:55

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000056558 por importe de 494.968,95 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 2 de noviembre de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 53/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (494.968,95 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
131	33600	60900	Patrimonio Histórico Artístico – Prot. y gestión PHA – Otras inv. nuevas en infraestruc. y bienes (Prospecciones arqueológicas Plaza de La Catedral)	45.000,00
150	23100	48960	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (PCPB) – A fam. e Inst. sin fines de lucro (Conv. Provivienda)	45.000,00
150	23101	78000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (Serv. Grales.) – A fam. e instituc. sin fines de lucro	83.000,00
150	23111	46101	Bienestar Social y Calidad de Vida – Dinamización Mayores – A Cabildo Insulares (Turismo Social)	86.625,00
155	15200	22706	Vivienda – Admón. Gral. Vivienda – Estudios y trabajos técnicos	40.343,95
190	16210	22700	Servicios Municipales – Limpieza viaria – Limpieza y aseo	195.000,00
TOTAL				494.968,95

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	15200	44901	Admón. Gral. Vivienda – Otras subv. a ent. públ. y soc. merc. entidad local (Aport. Serv. Públ. Mpal Viviendas)	40.343,95
131	33600	62500	Patrimonio Histórico Artístico – Prot. y gestión PHA – Inv. nueva Mobiliaria	45.000,00

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/11/2020 09:12:32 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8D9576BFC2039B3BDFA4734CF753856E87749917 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020050018
	Firmantes: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE PRESIDENTE 04-11-202008:16:55	

150	23100	22799	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (PCPB) – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	214.625,00
195	16400	22799	Cementerios – Cementerios y Serv. Funer. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	75.000,00
195	16400	62200	Cementerios – Cementerios y Serv. Funer. – Inv. nueva en edific. y otras construcc.	120.000,00
TOTAL				494.968,95

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/11/2020 09:12:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8D9576BFC2039B3BDFA4734CF753856E87749917 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020050018

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE 04-11-202008:16:55